

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 2 FEB. 2017

MO 0 0 0 3 4

Expediente Nº 14.551/16

VISTO la Nota Nº 2635/15, mediante la cual el Ing. Gustavo Lucio LAZARTE solicita apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar el Curso "Diseño y Mantenimiento de Instalaciones Contra Incendios - Rociadores", en el marco del Programa de Formación Continua de la Asociación de Ingenieros de Salta, el COPAIPA y la Fundación COPAIPA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. LAZARTE, presenta un Formulario-solicitud de Apoyo Económico del Fondo de Capacitación Docente, asumiendo como compromiso la realización de un seminario interno en la cátedra, para analizar y discutir los contenidos del curso y su impacto en el trabajo docente.

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala académicamente la solicitud, señalando que la temática forma parte del programa analítico de la materia que dicta el docente peticionante, por lo que resulta completamente pertinente.

Que la capacitación en cuestión se encuadra en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, modificado por la Resolución CS Nº 230/13, el cual específicamente prevé este tipo de asistencia económica para "toda actividad y cursos de posgrado que impliquen la formación sistemática del docente".

Str

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 0 3 4

Expediente Nº 14.551/16

término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos acompaña, con su rúbrica, el Despacho de la Comisión de Hacienda.

Que la suma solicitada consiste en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), para cubrir el arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".

W.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.cdu.ar

Nº 0 0 0 3 4

Expediente Nº 14,551/16

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 157/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para facilitar su participación en el Curso "Diseño y Mantenimiento de Instalaciones Contra Incendios - Rociadores", enmarcado en el Programa de Formación Continua de la Asociación de Ingenieros de Salta, el COPAIPA y la Fundación COPAIPA.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Gustavo Lucio LAZARTE (D.N.I. Nº 14.007.626) la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 10° y 11° de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

XX.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "no se considerará

ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.551/16

presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón

0

y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI № 0 0 0 3 4 -CD-2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA